



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 8 4 8

**"Por la cual se ordena la conformación del Banco De Datos De Elegibles 'Pasantías De Investigación Globales 2019'".**

El rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, dentro del Tema "1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación" se establece como Objetivo "2. Fortalecer la Internacionalización de los Procesos Misionales", dentro del cual se encuentran las iniciativas "2.1 Movilidad Nacional e Internacional de la comunidad universitaria",... "2.2. Multiculturalidad y Plurilingüismo" y "2.3. Internacionalización del currículo y Cooperación Internacional". Así mismo, dentro del tema "3. Investigación, Innovación y Responsabilidad Social y Ambiental", se establece el objetivo "7. Promover el desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación que impulse la transformación productiva y el desarrollo sostenible de la región y el país", dentro del cual se encuentran las iniciativas "7.3 Fortalecimiento y Consolidación de los programas de Maestría y Doctorado" y "7.6 Fortalecimiento de la investigación en el Pregrado".

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece dentro de los fines universitarios: *"8. Fortalecer los lazos con todas las instancias y entes académicos e investigativos, nacionales e internacionales, respetando la libertad de pensamiento, creencia y estilos de formación, con el fin de lograr la creación, intercambio y asimilación crítica de conocimiento."*

Que mediante la resolución No 16891 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la Universidad del Magdalena la Acreditación Institucional de Alta Calidad, y recomendó, entre otros puntos: ***"movilidad de profesores y estudiantes en doble vía"***.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2016 - 2020 *"Por Una Universidad más incluyente e innovadora"* incluye en su política de desarrollo institucional de internacionalización los siguientes puntos: *"2. Implementar programas de intercambio estudiantil, docente y administrativo; semestres completos o estancias cortas con precisos objetivos de aprendizaje y mejoramiento académico"... "Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes internacionales"*.

Que el Plan de Acción Institucional 2019 consagró la iniciativa estratégica *"Movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria"* y dentro de esta el proyecto *"Movilidad de estudiantes"* cuyo objetivo es ***"Fortalecer el intercambio de estudiantes con comunidades académicas nacionales e internacionales"***.

Que la Universidad ha suscrito convenios específicos con Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que para la Institución, resulta necesario fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes, debido a que con ello, se promueve no solo el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, el dominio de una segunda lengua, sino también el fortalecimiento de las alianzas académicas e investigativas con instancias internacionales, lo que conlleva a una inminente proyección internacional.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado presencial de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un Banco de Datos de Elegibles.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la conformación del Banco De Datos De Elegibles "*Pasantías De Investigación Globales 2019*", cuyo objetivo es conformar un banco de datos de elegibles a través del cual se podrá preseleccionar un grupo de estudiantes de pregrado y postgrado que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en los periodos académicos 2020-I y 2020-II para la realización de Pasantías de Investigación en Universidades, Institutos o Centros de Investigación extranjeros que serán determinados por los estudiantes preseleccionados; de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

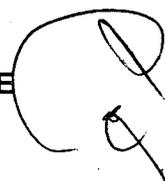
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los Términos de Referencia de la Invitación para Conformar el Banco De Datos De Elegibles "*Pasantías De Investigación Globales 2019*" elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Convocatoria, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la Invitación para Conformar el Banco De Datos De Elegibles "*Pasantías De Investigación Globales 2019*" y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co) y en medios masivos de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los 30 OCT 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



  
PABLO VERA SALAZAR  
Rector